

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPTENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00569-00

1. Se **RECONOCER** personería jurídica al Abogado **CESAR JAIME TORRES VELA**, como apoderado de la entidad demandada PRODUCTOS ORGANICOS SALUDABLES S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 CGP)
2. Por secretaria remítase el expediente completo de forma virtual al apoderado aquí reconocido de la entidad demandada al correo electrónico autorizado para notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 015**
en el día de hoy **07 DE MAYO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

110bd78efc5e6ed95247b598870fa2c545fa9bee5726f9d5b1a90135ed965e25

Documento generado en 06/05/2021 08:48:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>